



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000337 de 2023



12-04-2023

Radicado ORFEO: 20231140003375

Por la cual se modifica la Resolución No. 000321 del 27 de marzo de 2023 “Por la cual se determina el precio base para la liquidación de regalías de Níquel aplicable al primer trimestre de 2023”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 1258 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que la UPME, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 2 del artículo 5 del Decreto 4130 de 2011 y los artículos 4 numeral 22 y 9 numeral 19 del Decreto 1258 de 2013, expidió la Resolución No. 000321 del 27 de marzo de 2023 “*Por la cual se determina el precio base para la liquidación de regalías de Níquel aplicable al primer trimestre de 2023*”, publicada en el Diario Oficial No. 52.350 del 28 de marzo de 2023.

Que la Subdirección de Minería de la UPME, mediante memorando radicado 20231400008993 del 3 de abril de 2023, informó “*que en el valor del precio base para liquidación de regalías, se encontró un error de digitación; el valor correcto obtenido en la liquidación del precio base corresponde a \$50.836,54 / libra, diferente al valor en el soporte técnico suministrado al área jurídica que correspondió a \$50.863,54 / libra*”

Que, verificada la información suministrada por la Subdirección de Minería, en efecto, hay un error en el precio base para liquidación de regalías de Níquel, aplicables al primer trimestre de 2023, contenido en el artículo 1 de la Resolución No. 000321 del 27 de marzo de 2023. En consecuencia, la UPME considera procedente modificar la resolución para corregir el precio.

Que, sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que la información y los cálculos realizados y detallados en el anexo 1, referido en el artículo segundo de la Resolución No. 000321 del 27 de marzo de 2023 “*SOPORTE TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE DETERMINA EL PRECIO BASE PARA LA LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE NÍQUEL APLICABLE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023*”, son correctos, a excepción del penúltimo párrafo que contiene el error de digitación mencionado. En tal sentido, no es necesario actualizar el anexo 1 de dicha resolución.

Que en cumplimiento de la Resolución UPME No. 087 de 2021, mediante la Circular Externa No. 000032 de 4 de abril de 2023, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME publicó en su página web el proyecto de resolución invitando a los interesados y al público en general a remitir sus comentarios hasta el 11 de abril de 2023. Vencido este plazo, no se recibieron observaciones.

Que en virtud del párrafo 1 del artículo 5 de la Resolución UPME No. 087 de 2021, el proyecto de resolución se publicó por un término inferior al establecido para la consulta de los proyectos normativos, en razón a que, según lo dispuesto en la normativa aplicable, los productores de mineral de Níquel están obligados a presentar la declaración y pago de las regalías dentro de los

Continuación de la Resolución: Por la cual se modifica la Resolución No. 000321 del 27 de marzo de 2023 “Por la cual se determina el precio base para la liquidación de regalías de Níquel aplicable al primer trimestre de 2023”

diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre calendario, y en este caso, el plazo para la liquidación y pago de las regalías correspondientes al primer trimestre de 2023, vence el 18 de abril de 2023.

Que, en todo caso, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que *“en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto”*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. Modificar el artículo primero de la Resolución No. 000321 del 27 de marzo de 2023, de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo, el cual quedará así:

Artículo Primero. Precio Base. El precio base para la liquidación de regalías de Níquel, aplicable para el primer trimestre de 2023, es de **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS POR LIBRA (\$50.836,54/LB)**.

Artículo Segundo. Para efectos del Anexo 1 de la Resolución No. 000321 del 27 de marzo de 2023, téngase el valor de **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS POR LIBRA (\$50.836,54/LB)**, como resultado del precio base para la liquidación de regalías de Níquel aplicable al primer trimestre de 2023, indicado en el penúltimo párrafo del Anexo 1 *“SOPORTE TÉCNICO DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE DETERMINA EL PRECIO BASE PARA LA LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE NÍQUEL APLICABLE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023”*.

Artículo Tercero. Las demás disposiciones de la Resolución No. 000321 del 27 de marzo de 2023 y su anexo 1, no modificadas expresamente por este acto administrativo, conservan plena vigencia y eficacia jurídica.

Artículo Cuarto. Publíquese en el Diario Oficial y en la página web de la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a **12-04-2023**



CARLOS ADRIÁN CORREA FLÓREZ
Director General

Elaboró resolución: Carolina Barrera Rodríguez.
Revisó resolución: Juan Carlos Loaiza Charry, Natalia Bustamante Acosta, Sandra Royo Blanco.